

## Anexo I

SR. D. José Diestro Gómez  
Director General  
PROCESA, Sociedad de Desarrollo de Ceuta  
Ciudad Autónoma de Ceuta

### SOLICITUD

Nº DE EXPEDIENTE:

#### DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

D/D<sup>a</sup>. , con CIF nº , teléfonos  
, correo electrónico , domicilio a efectos de notificación en Ceuta, en  
, domicilio social en e indicación expresa del domicilio donde se  
pretende acometer el proyecto subvencionable en y otros datos

#### DATOS DEL REPRESENTANTE:

D/D<sup>a</sup>. , con D.N.I. nº , teléfonos  
, correo electrónico domicilio a efectos de notificación en Ceuta,  
En .

Conforme a lo establecido en la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y demás legislación vigente, AUTORIZO a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de la Sociedad Pública de Desarrollo PROCESA, en relación con el proceso de concesión de subvención que solicito, a que me envíe:

- Comunicaciones mediante mensajes al teléfono móvil especificado como medio de contacto.
- Comunicaciones mediante mensajes a la dirección de correo electrónico especificada como medio de contacto.

#### DATOS DE LA CONVOCATORIA EN LA QUE PARTICIPA:

Convocatoria de ayudas destinadas a las START-UP, Boletín Oficial de Ceuta número 6.074 de fecha 2 de marzo de 2021, aprobada mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 22 de febrero de 2021,

## DATOS DEL PROGRAMA OPERATIVO:

La presente solicitud de ayuda pública tiene su origen en el Programa Operativo FEDER, para Ceuta, periodo 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 22 de julio de 2015.

## EXPONE:

Que el solicitante pretende llevar a cabo la realización de un proyecto de: en Ceuta, cuyos objetivos económicos y sociales, así como los planes financieros para ejecutarlo se concretan en los documentos que se acompañan a esta solicitud.

## DECLARA:

Que las inversiones o actuaciones no han comenzado en esta fecha y que la empresa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que impiden la obtención de la condición de beneficiario.

En base a ello,

## SOLICITA:

Ser incluido en la convocatoria de ayudas relativas a la realización de proyectos de desarrollo e innovación para start up y la concesión de la ayuda pública solicitada cofinanciada con Fondos EIE y la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Ceuta a,

Fdo:

Para cumplir con lo estipulado en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) (Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa de que sus datos personales quedarán registrados en el fichero del titular PROCESA Sociedad de Desarrollo de Ceuta, S.A., con la única finalidad de la gestión de su solicitud de ayuda. Con la firma de su solicitud usted da consentimiento explícito a que el responsable del tratamiento pueda tratar sus datos personales, pudiendo usted ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad, olvido o supresión previstos en el RGPD en los términos establecidos en las bases de ésta convocatoria de ayudas. También se le informa de que será incluido en la lista pública que recoge el art. 115, apartado 2, del Reglamento (CE) 1303/2013 de la Comisión de 17 de diciembre.

De igual forma, los datos personales de los beneficiarios de las ayudas serán incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), cuya finalidad es registrar los beneficiarios de subvenciones concedidas y cuyo responsable es la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).



**D/D<sup>a</sup>.** \_\_\_\_\_, **mayor de edad, titular del DNI**  
**,** \_\_\_\_\_ **en nombre y representación de la PYME solicitante de ayudas**  
**, declara que conoce y acepta las siguientes**  
**obligaciones como beneficiario:**

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones, en los términos previstos en la Resolución de concesión.

- Acreditar ante el órgano designado para el seguimiento y control para la verificación de la realización del proyecto, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención.

- Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el proyecto, efectúe el órgano designado para el seguimiento y control para verificar su realización, así como cualquier otra que le corresponda efectuar, debiendo permitir en todo momento el acceso a sus instalaciones, la obtención de datos y actividades y facilitar la información que le fuese requerida. Asimismo se someterá a la comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competente, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores, de conformidad con el artículo 46 LGS.

- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- Acreditar con anterioridad a dictarse la resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por el órgano concedente con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

- Llevar una contabilidad separada o código contable separado para los gastos e ingresos vinculados a la subvención, que deberá acreditar en el periodo de justificación, mediante la presentación de las cuentas contables.

- Presentar memoria económica justificativa de los gastos e inversiones realizados para la correcta justificación de la concesión de la subvención.

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, durante todo el periodo de actuaciones de comprobación y control (5 años).

- Justificar las circunstancias que han motivado la modificación de la alteración de las condiciones presentadas para la concesión de la subvención.

- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la subvención, incluyendo la inscripción en el registro público que corresponda de la resolución de subvención relativa a los bienes subvencionados.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos así como al interés de demora correspondiente, cuando se den los supuestos previstos en el procedimiento de reintegro.
- Cualquier otra que se desprenda del contenido de las presentes bases y normativa aplicable.
- Los beneficiarios habrán de observar, en todo caso, las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo vigentes en la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Cuando la subvención se solicite por una persona jurídica se requerirá que la realización de la actividad subvencionada tenga cabida dentro del objeto o fines sociales de la misma.

Y para que conste donde proceda, lo firmo por duplicado, en Ceuta a-----.

Fdo: